



Ilustre Municipalidad de Curacautín

REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO INSTRUIR MEDIANTE DECRETO N° 1675 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 608

CURACAUTÍN, 23 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTOS:

1. El Decreto N° 1675 de fecha 13 de julio de 2016 que eleva a sumario administrativo la investigación sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N° 208 de fecha 11 de abril de 2016 para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieren afectar a Graciela Carrasco Pinilla, funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna de los Sueños, a raíz de los hechos denunciados por la apoderada Licarayen Becerra Chávez.
2. Carta de doña Rocío Sandoval Fernández fiscal designada para incoar el proceso sumarial dictado por Decreto N° 1675 de fecha 13 de julio de 2016 donde solicita prórroga de 20 días para poner término a la etapa indagatoria.
1. Lo dispuesto en el Artículo N° 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y
3. Las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F. L N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

3. **AUTORIZASE** prórroga de sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Exento N° 1675 de fecha 13 de julio de 2015, por 20 días hábiles una vez tramitado el presente acto administrativo, por existir diligencias pendientes en el proceso indagatorio y de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

